



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00408880- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00408880- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumna -Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2020 de la estudiante Milena Luz Paredes Sarmiento, DNI 41.279.669, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Milena Luz Paredes Sarmiento, DNI 41.279.669, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución FCC N° 82/2021 y su rectificatoria RD-2024-63-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que en por IF-2024-00408915-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la estudiante Milena Luz Paredes Sarmiento.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -Ad Honorem- a la estudiante Milena Luz Paredes Sarmiento, DNI 41.279.669, en la asignatura Historia

Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor de la Ayudante alumna al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la estudiante Paredes Sarmiento en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.